



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles 10 de octubre de 1945

Núm. 283

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETOS de 3 de octubre de 1945 por el que se nombra Subsecretario de Asuntos Exteriores a don Tomás Suñer y Ferrer	2222	Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la «Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús» la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas	2225
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Rectificación al sumario de la Orden de 20 de septiembre de 1945 referente al ascenso de Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos	2222	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Construcciones Escolares). Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Cistierna (León)	2226
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuatro penados	2222	Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo en Burgos	2226
Otra de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y tres penados	2223	Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas en Nava de Sotrobal (Salamanca)	2226
MINISTERIO DE HACIENDA			
Rectificación a la Orden de 25 de septiembre de 1945 por la que se regula el procedimiento de bajas en el Índice de Empresas individuales	2224	Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificios de nueva planta en las localidades que se expresan, con destino a Escuelas unitarias	2226
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 16 de julio de 1945 por la que se transcribe, debidamente rectificadas, la que convocaba a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Escultura», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla	2224	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.— Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, a plazas de personal docente vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda	2232
Otra de 26 de septiembre de 1945 por la que se aprueban obras en el Museo Arqueológico de Toledo	2224	Designando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a cátedras de «Contabilidad» y «Cálculo Comercial», vacantes en varias Escuelas de Comercio	2233
MINISTERIO DE TRABAJO			
Órdenes de 22 de septiembre de 1945 por las que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan	2225	(Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, convocadas por Orden de 13 de enero de 1945).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra	2233
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de la Sala quinta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo	2225	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y reparación). —Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan	2234
HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a la Compañía «National and Colonial Insurance Corporation Limited», de Londres	2225	(Conservación).—Anunciando subasta de las obras de reparación que se relacionan	2236
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de octubre de 1945 por el que se nombra Subsecretario de Asuntos Exteriores a don Tomás Suñer y Ferrer.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Tomás Suñer y Ferrer, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Dado en El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación al sumario de la Orden de 20 de septiembre de 1945 referente al ascenso de Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos.

Habiéndose padecido error en el sumario de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, de 9 de octubre de 1945, página 2210, queda rectificado en la forma siguiente:

Orden de 20 de septiembre de 1945 por la que se habilita para el ascenso a Jefes de Administración del Cuerpo de Telégrafos a los funcionarios que se mencionan, declarados aptos por el Tribunal correspondiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por las Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obte-

nerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Sanz Oñoro.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: José Closas Martínez.

De la Prisión Central de Gijón: José Ramón Bustillo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio Parra Oliver.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: José Ruiz Ruiz.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Justiniano Esteban López, Juan Guerra Guerra, Eugenio Guerra Cabrero, José Muñoz Rojas.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Oliva Moya.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Fidel Cortés Huertas, Feliciano Grande Rivera, Emilio Trejo Núñez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Lorenzo Fornos Dolip.

De la Prisión Provincial de Castellón: José Monfort Vilaplana, Juan Bautista Amella Vidal, Ricardo Falco Simó, Enrique Ibáñez Orensa, Manuel Gustems Albalat, Lorenzo Miró Miró, Vicente Santágueda Menero, Ramón Hidalgo Ureña.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Juan Pérez Saiz, Narciso Rubio Martínez, Paulino Fernández González, Pío Alvaro Martínez, Isaac Fajardo San Clemente, Mariano Martínez Gómez, Cayo Segovia Carretero, Mariano Moreno Olmo, Jesús Martínez Guillén, Valentín Peña Melguizo.

De la Prisión Provincial de Huesca: Josefa Sellán Soldevilla, Ramón Gabás Alegre, Claudio de la Mata Peinado, Valero Bean Serveto, Alberto Vilar Fuyoia, Bernabé Mur Serveto.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Elobregat Rico.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Ulpiana Alvarez Vega, Sofía Muñoz Rodríguez, Judit Gil González, Josefa Martín Alvarez, Pilar Plaza Fernández, Ana Villacañas García, Ana González Blanco, María Molina Rodaja, María Palma García, Natividad Rodrí-

guez Hernández, Mercedes Sobrino Sacristán.

De la Prisión «Madres Lactantes», Madrid: Angela Díaz García, Consuelo García García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Jaime Morales, José Martínez Pretel, Salvador Roldán Cerdán.

De la Prisión Provincial de Murcia: Marco Amorós Zaragoza.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Villa Marcos, Bernardino Rubio Navarrete, Joaquín Cubel Pérez, Ramón Rodríguez Rodríguez, Amado Durbán Montolio, Vicente Durbán Selvi, Santiago Martín García.

De la Prisión Provincial de Toledo: Mariano Guerra Villegas, Benito Corps López, Claudio Muñoz Illán, Santiago García Hernández, Venancio Saavedra Martín, Florencio Nieto Cervantes, Alejandro Infantes Cruz.

De la Prisión Celular de Valencia: Julián Carnicer Garrote, Emilio Alegre Ros, Manuel Ramos Izquierdo, José García Navarro, Vicente Marco Soria, Vicente Solanes Hernández, Vicente Benloch Aguilar, José San Félix Besó, Angel Crespo León, José Ocheda Alcober, Eusebio Panadés Lluch.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Tomás Inglés Fuster, Federico Alvaro Arguedas, Jerónimo Aznar Lou, Joaquín Escuin Portolés, Juan Manuel Esteban de la Iglesia, Clemente Ariño Lóscó, Romualdo Alonso Burillo.

De la Prisión de Partido de Guadix: Antonio Romacho Morales.

De la Prisión de Partido de Hellín: José Antonio Villegas Gómez, Constantino Muñoz López.

De la Prisión de Partido de Ibiza: Marcos Juan Colomar, Antonio Torres Serra.

De la Prisión Militar de Monteolivete, Valencia: Emilio Alei Carrasco.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Emilio Madrid García Cuenca.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Cantos García.

De la Prisión Provincial de Almería: Adrián Atienza Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Andrés Quirós Morcillo.

De la Prisión Provincial de Castellón: Eusebio Valles Brau.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Pablo Olivas Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Gregorio Belmonte Tesías.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Julio Burgos Gelvas.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Coytina Paláu.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Encarnación Alloro Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios, guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNÁNDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de septiembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional a que hace referencia el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940, 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: José Lucas Ortega.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Federico Ruiz Pérez.

De la Prisión Central de Gijón: Vicente Carralero Moñera.

De la Prisión Central de Guadalajara: Vicente García Vicente, Concepción Barbas Serrano, Ángel Ortiz Pérez, Victoriano García Bernal.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Martín Rioja.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Ramos Toboso Arenas.

De la Prisión Provincial de Castellón: Manuel Nebot Segarra, Daniel Grifo Igual, José Sos Navarro, Joaquín Soriano Arnau, Vicente Rius Gil, Generoso Martínez Cortés, Manuel Flor Guillamón, Vicente Edo Bádenez, José Valles Abizanda, Virgilio Pérez Garro, José Avellano Miró, José Fortuño Pitarch, José Hernández Peña, Jaime Mir Balaguer, Mariño Molina Martín, Ramón Lázaro Llanos, Sebastián Obiol Galán, Fermín Bonilla Bayona, Joaquín Catret Saura.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Sánchez Conesa, Modesto Sainoso Caramolina, Julián Navas García.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Blas Arribas Buendía, Ciriaco Leiva Serrano, Felipe Osa Ruiz.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Meléndres Lamas, Alfonso Arcos Leal.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Jacinta Bendito Fernández, Juliapa González Fernández, Concepción García Gómez; Matilde Fernández Tapia, Ramona Ladera de la Cruz, Concha Navazo Tapia, Carmen del Río Martín, Josefa Cáceres Díaz, Isidora Crespo Huertas, Petra Acevedo Mediavilla, Josefa Toledano Salomé, Irene Ruiz Aguado, Emilia González Muñoz, Emilia Ferrero Peñalver, Salvadora Corrales Martín, Agueda Blasco Abad, María Blanco Peinador.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Millán Lozano.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Málaga: Ángela Carretero González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Zaragoza García, Félix Valadrino Vargas, Antonio Bernal Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Jimeno Hernández, Sebastián Marinero Cayuela, Isidoro Belarmino Alvarez García, Francisco Menéndez Fernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gregorio Gutiérrez Portales, Mariano Arnáiz Amorós, Gerardo Gómez López, Germán López Fernández, Amalio Calvo Ramírez, Lucio Prieto Arenas, Enrique Manzanedo de Lucas, Petra Conejo Gómez, Vicenta Maestro Manzano, Jesús Mérida Gutiérrez, Martiniano Pérez Lillo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Carreras Márquez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Agustín García Chisbert, Manuel Martín Andrés, Rafael Rubio Santaoreña, Justo San Félix Santamaría, Francisco Fernández Mateo, Cristóbal Fores Gasch, Manuel Dolz Berenguer, Eusebio Cebrián Anaya, José Estarlich Martínez, Vicente García Lozano, Modesto Vilg Almudévar, Pascual Gres Ferrer, José Ortiz To-

rijos, Germán Villatoro Ortega, Salvador Meliá Pascual, José Beldá Martínez, Vicente Estevé Domingo, Andrés Proveído García, Pedro Ochoa Izquierdo, Francisco Caro Esteve, Antonio Castro Montaner, José Torres Bertonéu, Angel Roselló Leonart, Joaquín Querol Aragó, Antonio Folch Rovira, Federico San Félix Llopis, Lucas Hernández García, Antonio Jordá Oleina, Joaquín Fuentes Espect, Ramón Furio Alacréu, Valentín Navalón Calabuig, Samuel Miguel Jimeno, Antonio Uclés Rubio, Emique Ros Sauri, Jesús Navarro Milla, Vicente Julián Raz, Angel Palmer Mascarell, Máximo Talens Vendrells, Daniel Cervera Arrué, Mariano Bendiclio Cotaina, Gregorio Pérez Martínez, Salvador Pastor Pelufo, Ramón Martín Roméu, Rafael Carrión Boils, Agustín García Chisbert.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Hilario Aguilar Ferrer, Mariano Monzón Lasala, Alvaro Pla Bolufer, Pascual Catalán Vaquero, Manuel Mencía Hernández.

De la Prisión de Partido de Novelda: Gregorio Alcázar Moreno.

De la Prisión de Partido de Guadix: Torcuato Martínez Fernández, José Osorio García, Antonio Martín Ruiz, Antonio Gaspar Ruiz.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Antonio Coñesa García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Cabrera Soto.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Tomás Bustos Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Florentino Redondo Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón: Primitivo Sacristán Fabregal, Pascual Costa Juan.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Rosa Núñez López, Petra Vacas Barcos, Cristeta Barquero Arroyo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Corbalán Sáez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón Lobo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Victoriano Costales Gutiérrez, Pilar Azaña Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1945.

FERNÁNDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 25 de septiembre de 1945 por la que se regula el procedimiento de bajas en el Índice de Empresas Individuales.

Habiéndose producido error en la publicación de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de 6 de octubre de 1945, pág. 2149, se rectifica en la siguiente forma:

Donde dice: «en el índice mandado formar por el artículo segundo de la Ley de 20 de marzo de 1941», deberá decir: «en el índice mandado formar por el artículo segundo de la Ley de 29 de marzo de 1941».

Y en el número primero de dicha Orden, último párrafo, donde dice: «el Negociado de Empresas Individuales oficiará al de Industrias», deberá decir: «el Negociado de Empresas Individuales oficiará al de Industrial».

Madrid, 8 de octubre de 1945.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1945 por la que se transcribe, debidamente rectificadas, la que convocaba a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Escultura», vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, una dotación de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de «Escultura».

Este Ministerio ha acordado anunciar para provisión, por concurso-oposición, la mencionada plaza, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, y con sujeción a las normas del Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942, que reorganiza esta clase de Centros.

El concurso-oposición se celebrará en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será juzgado por un Tribunal compuesto por Catedráticos numerarios del Centro, propuestos por la Dirección del mismo, y cuyo nombramiento corresponderá a la Dirección General de Bellas Artes.

2.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Escuela de Sevilla en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus instancias deberán unir la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando fuese expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Sevilla; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de depuración de los aspirantes que ostentasen cargos dependientes del Ministerio en julio de 1936, o de adhesión al Régimen en caso contrario; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria. Toda esta documentación podrá ser sustituida por la hoja de servicios certificada por aquellos aspirantes que ejerzan en la actualidad cargos oficiales.

Acompañarán a las instancias obligatoriamente resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas por formación de expediente.

Unirán también a la instancia, con carácter voluntario, y a los efectos del concurso, cuantos testimonios de su historial artístico y profesional estimen convenientes, y, preceptivamente, una Memoria sobre el plan pedagógico de sus futuras enseñanzas.

3.ª Si del estudio por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes no procediese la adjudicación de las plazas, el Tribunal señalará los ejercicios de la oposición, sujetándose a las bases siguientes:

Un ejercicio oral, consistente en la lectura y comentario de la Memoria presentada.

Un ejercicio de índole artística, mediante la realización por los aspirantes de una obra artística de especialidad, cuyo Tema señalará el Tribunal.

Un tercer y último ejercicio, de carácter eminentemente práctico, y en el que los opositores demostrarán sus aptitudes para la enseñanza.

4.ª El Tribunal convocará a los aspirantes admitidos dentro del término de un mes a contar desde el día que finice el plazo para la admisión de las instancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se aprueban obras en el Museo Arqueológico de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio donde se halla instalado el Museo Arqueológico Provincial de Toledo, que remite a este Ministerio el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 9.329,62 pesetas y se eleva a pesetas 9.376,26 una vez agregada la suma de 46,64 pesetas, correspondiente al premio por pagaduría, ya que los honorarios de Arquitecto y Aparejador deben suprimirse en virtud de lo que determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Resultando que el informe de la Junta facultativa de construcciones civiles es favorable a la ejecución de dichas obras;

Considerando que en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, dejando en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, pueden realizarse dichas obras sin necesidad de previo concurso;

Considerando que son necesarios los trabajos mencionados para que aquel Museo pueda cumplir decorosa y adecuadamente su cometido;

Considerando que en 20 y 25 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata por su importe total, rectificado de pesetas 9.376,26, llevándose a cabo el servicio bajo la inmediata dirección del arquitecto de las obras, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto octavo, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 22 de septiembre de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Ancín (Pamplona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Co-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de la Sala quinta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes), esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Sala quinta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo, por traslación de don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso, al que podrán concurrir todo el personal a que se refiere el número 1 de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios en la misma, y en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—
P. El Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

operativa Agropecuaria de Canero (Asturias), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Labradores del Concejo, de Carreño (Asturias), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a la Compañía «National and Colonial Insurance Corporation Limited», de Londres.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «National and Colonial Insurance Corporation Limited», de Londres, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 4 de octubre de 1945.— El Director general, J. Ruiz.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la «Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús» la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por Sor Luz R. Casanova y García San Miguel, como Superiora General de la «Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús» solicitando la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1942, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, sin la obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por los siguientes bienes inmuebles: Una casa en Daimiel, en la Plaza de Santa María, número 9, por un valor de 28.727 pesetas; un edificio en Madrid, en la calle del Ancora, número 10 provisional; casa en construcción sita en Madrid, calle de Cicerón, sin número; casa sita en Madrid, calle de California, número 3 provisional, por valor de 27.500 pesetas; valores mobiliarios, resguardos números 116.277, de obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100, serie quinta, números 2.516 y 17, 19.575 y 6, 24.502, 26.179, 36.717, 38.532, 38.868, 39.054, 40.303 y 4, 43.598 y 9, 43.600, 47.598, 77.558, 77.582, 77.602, 77.649, 77.671, 81.077, 81.078, 81.090, 81.094, 81.097 y 81.103; resguardo intransmisible número 116.075 de 67 títulos de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior de 1930, serie A, números 23.831 y 2, 24.048 al 50, 44.857 al 69, 448.046 al 8 y 451.316 al 26; serie B, números 6.757 y 8, 99.233 al 6, 100.130; series C, números 7.582 al 6, 8.001 al 4, 98.475 al 7, 99.163 y 4, 99.863, 99.931 al 5, 182.792, 130.840 al 4, y serie G, números 23.607 y 72.026; resguardo número 119.876, serie D, número 1.102 de Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1908; resguardo número 119.872, serie D, número 20.208 de Deuda Amortizable al 4 por 100, noviembre 1942; resguardo número 119.873, carpetas de Deuda Amortizable al 4 por 100 octubre 1942, serie A, números 329.003 al 11; y serie B, número 78.662; resguardo número 119.874, de títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, octubre 1942, serie A, números 453.185 y 6, y serie B, número 98.527; resguardo número 119.875, títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, 1908, serie C, números 6.817 y 16.800 y 10, serie D, número 1.191; importan los valores reseñados anteriormente la cantidad de 226.700 pesetas nominales. Estos valores están depositados en el Banco de España;

Resultando que la instancia origen de este expediente tuvo entrada en este Centro directivo el día 16 de noviembre de 1943;

Considerando que el artículo 50 apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264 número octavo del Reglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se, empien directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad a fines benéfico-docentes, según se desprende de la Orden de clasificación sin que exista persona interpuesta;

Considerando que sus bienes inmuebles están directamente adscritos a la realización de los fines fundacionales y figuran inscritos en el Registro de la Propiedad y los valores se hallan depositados en el Banco de España a nombre de la Entidad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los bienes reseñados en el segundo resultando de esta resolución, perteneciente a la «Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús», instituida en Madrid, calle de Santa Engracia, número 11.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Cistierna (León).

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario don Alejandro Santamaría referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Cistierna (León), verificada en 12 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Martínez Jiménez, vecino de Madrid, Antonio Grilo, 11, en la cantidad líquida de 424.727,90 pesetas, que resulta una vez deducida la de 22.825,20 pesetas a que asciende la baja del 5,10 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 447.553,10 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos (Ministerio de Hacienda).

Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar conmemorativo en Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario don Alejandro Santamaría referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo en Burgos verificada en 12 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín del Campo y Piña, vecino de Madrid,

Barcelona, 15, en la cantidad líquida de 1.868.657,07 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.432,41 pesetas a que asciende la baja del 0,13 por 100 hecha en su proposición de la de 1.871.089,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo Sr. Ordenador Central de Pagos. (Ministerio de Hacienda).

Adjudicando definitivamente la ejecución de las obras de construcción de Escuelas en Nava de Sotrobal (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario don Alejandro Santamaría referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas en Nava de Sotrobal (Salamanca), verificada en 12 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Angel García García, vecino de La Vellés (Salamanca), en la cantidad líquida de pesetas 131.400,80, que resulta una vez deducida la de 23,96 pesetas a que asciende la baja hecha en su proposición de la de 131.423,86 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos. (Ministerio de Hacienda).

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificios de nueva planta en las localidades que se expresan, con destino a Escuelas unitarias.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Aldeanueva de Santa Cruz, provincia de Avila, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Aldeanueva de Santa Cruz, con destino a dos Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 127.486,50 pesetas.

Segunda. A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las propo-

siciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Avila.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.824,59 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejerció industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firmó la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado; al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su obra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de.....,

número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen, para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador y dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja de..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras (sean las fijadas como tales en la localidad) y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.627—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Riudecañas, provincia de Tarragona, un edificio de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Riudecañas, con destino a cuatro Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 154.504,71 pesetas.

Segunda. A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Tarragona.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en el que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de

..... pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejerció industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Concejales y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1925.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que stimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a dis-

posición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y

a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.628—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Collazos de Boedo, provincia de Palencia, un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Collazos de Boedo con destino a una Escuela unitaria con un presupuesto de contrata de \$5.678,88 pesetas.

Segunda.—A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Palencia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 2.570,36 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los auto-

res de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingre-

se en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.629—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Osorno, provincia de Palencia, un edificio de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Osorno con destino a cuatro Escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 400.482,64 pesetas.

Segunda.—A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Palencia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se in-

serta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 12.014,47 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le

adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.630—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Hornillo de Cerrato, provincia de Palencia, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Hornillo de Cerrato con destino a dos Escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 133.820,96 pesetas.

Segunda.—A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Palencia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.014,62 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse, certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las

protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante veinte minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalar las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata y impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su obra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se aborarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., crea que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.631—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Villamuriel de Campos, provincia de Valladolid, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Villamuriel de Campos con destino a dos Escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 163.478,53 pesetas.

Segunda.—A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompa-

ando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.904,33 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalarán las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., crea que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

1.632—A. C.

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Las Pedrosas, provincia de

Zaragoza, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Las Pedrosas con destino a dos Escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 115.092,13 pesetas.

Segunda.—A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.452,76 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose

por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, R. de Toledo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente) |

1.633—A. C.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, a plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda.

El Patronato Local de Formación Profesional de Ubeda anuncia la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, las plazas que a continuación se expresan, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de dicha ciudad, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a Las plazas objeto de este concurso son las siguientes: Un Profesor de «Física y Química», que comprende: Nociones de Mecánica, Rudimentos de Física y Química, Nociones de Química y Física general.

Un Profesor del grupo «Mecánica y Motores», con las siguientes asignaturas: Tecnología Mecánica, Nociones de Máquinas y Motores, Mecánica general y Elementos de Mecánica aplicada y Jefe de Taller metalúrgico.

Dois Profesores de «Matemáticas», con: Nociones de Aritmética y Geometría, Elementos de Álgebra y Trigonometría, Aritmética y Álgebra, y Geometría y Trigonometría.

Un Profesor de «Dibujo Lineal» (Dibujo geométrico, Dibujo industrial).

Un Profesor para Elementos de Electricidad, Electricidad aplicada y Jefe del Taller electricista.

Un Profesor del grupo «Cultura general», que comprende: Geografía, Historia, Gramática castellana, Educación Física, Educación Cívica, Legislación Obrera, Economía y Organización de Talleres.

Un Profesor de Francés.

Un Maestro para el Taller metalúrgico (torno y ajuste).

Un Maestro para el Taller de Forja y Calderería.

Un Maestro para el Taller de carpintería.

Un Ayudante para el Taller Electricista.

2.^a Los concursantes a las plazas de Profesores acreditarán hallarse en posesión de alguno de los títulos siguientes: para las plazas de Profesores de Mecánica, Motores y Electricidad, los de Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial; para las de Matemáticas, y Física y Química, Ingeniero Industrial, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial o Licenciado en Ciencias; para la de Profesor de Dibujo Lineal, los de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial y Profesor de Dibujo, según la Orden de 10 de noviembre de 1933; para la de Profesor de Cultura General, Licenciado en Letras o Maestro de Primera Enseñanza; para la de Francés, no se requiere título alguno.

Los concursantes a las plazas de Maestro de Taller y Ayudante, no necesitarán título alguno, pero deberán acreditar que pertenecen a la profesión de la especialidad de que se trate, siendo mérito destacado la posesión de certificados de Oficial o Maestro, expedido por una Escuela Elemental de Trabajo y haber desempeñado en propiedad o interinamente el cargo de Maestro en Escuelas Elementales de Trabajo o de Artes y Oficios.

3.^a Los aspirantes deberán ser españoles y mayores de veintinueve años. No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defecto físico o inutilización que les imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar.

4.^a Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, en la que especificarán en líneas generales los méritos y procedimientos que han de aplicar en el desarrollo de su cometido, así como un programa con el contenido de las disciplinas que pretenden enseñar.

Ante el Tribunal que se nombre al efecto, el aspirante desarrollará oralmente, desde el punto de vista pedagógico, uno de los temas sacados a suerte del programa que haya presentado. Los concursantes a las plazas de Maestro y Ayudante de Taller sustituirán el desarrollo oral de un tema del programa por la práctica de uno o más trabajos, que habrán de ejecutar en presencia del Tribunal, explicando la técnica de los mismos.

5.^a El Tribunal formulará propuesta general por orden alfabético, expresando méritos y aptitudes con arreglo a las bases generales del concurso, que elevará al Patronato, y éste lo hará a su vez al Ministerio para su resolución definitiva, por lo que respecta a los que resulten elegidos.

Para la adjudicación de las plazas objeto del presente concurso se considerarán méritos preferentes, a igualdad de condiciones y puntuación obtenida, los trabajos profesionales, oficiales y particulares y que estén relacionados con las materias propias del cargo vacante, mayor número de títulos, así como también el desempeño por oposición o interinamente de plazas de Profesor o de Maestro en Escuelas Elementales de Trabajo o de Artes y Oficios.

6.^a Los Profesores nombrados tendrán la obligación de explicar la asignatura a su cargo, con permanencia en la Escuela de dieciocho horas semanales, con

sujeción al horario que apruebe el Claustro de la Escuela.

7.º Los Maestros y Ayudantes de Taller tendrá la obligación de dar la enseñanza práctica durante las horas que determine el Claustro de la Escuela, con un mínimo de seis horas de permanencia diaria en el taller, viniendo asimismo obligados a atender a las reparaciones y ejecución de los trabajos que les sean ordenados para la buena marcha del taller.

Los Maestros y Ayudantes no disfrutará de más vacaciones que las legisladas para la industria privada.

8.º Las plazas de Profesores de Física y Química, Mecánica y Motores, Dibujo Lineal y Electricidad y Cultura general estarán dotadas con el haber anual de tres mil pesetas, y la de Profesor de Francés, con dos mil pesetas anuales. El Maestro metalúrgico electricista tendrá un haber de seis mil pesetas anuales, y los Maestros restantes el haber anual de cuatro mil ochocientas pesetas. El Ayudante metalúrgico electricista estará dotado con el haber anual de cuatro mil pesetas. Estos emolumentos los percibirán con cargo a los fondos del Patronato de Formación Profesional de Ubeda.

9.º Los cargos de Profesores, Maestros y Ayudante serán conferidos con el carácter que previene el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

10. Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato de Formación Profesional de Ubeda, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Título, copia del título o certificado del mismo, para las plazas de Profesores.
- c) Certificado de penales.
- d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del punto de residencia del solicitante y certificación o declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio de su cargo y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otra entidad como consecuencia de depuración.
- e) Certificado de trabajos profesionales.
- f) Cuántos documentos crean necesarios para acreditar su mejor derecho.

11. La resolución de este concurso se ajustará a las normas que el Estatuto de Formación Profesional determina y a las disposiciones de 20 de julio de 1929, 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932.

12. Debido a su condición de únicas, las plazas objeto de este concurso quedarán sometidas a la rotación determinada en el artículo, sexto en relación con el tercero, del Decreto de 25 de agosto de 1939.

13. El Tribunal podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes reuniese las condiciones exigidas o no alcanzase el mínimo de puntuación, elevando la oportuna propuesta al Patronato.

14. El Tribunal para juzgar las prue-

bas de aptitud y méritos del presente concurso está constituido en la siguiente forma:

Para Profesores:

Presidente: Don Joaquín Palacín Barcel, Perito Industrial y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Felipe López Morales, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Jaén; don Mariano de la Paz Gómez y Rodríguez, Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, Profesor de la Escuela de Peritos de Linares; don Vicente Lloréns Cerveró, Ingeniero de la Delegación de Industria; don Nicolás Flores Michco, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Suplentes:

Presidente: Don Angel Rodríguez de Dios, Perito Industrial, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Vocales: Don Juan Antonio Marchal Cabrera, Perito Industrial y Ayudante de la Delegación de Industria; don Ricardo Guzmán Mardones, Perito Industrial y Ayudante de la Delegación de Industria.

Para Maestros y Ayudante:

Presidente: Don Joaquín Palacín Barcel, Perito Industrial y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Manuel Ramos Vargas, Perito electricista y Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Linares; don José Montero Consuegra, Vocal del Patronato.

Suplentes:

Vocales: Don Juan Antonio Marchal Cabrera, Perito Industrial y Ayudante de la Delegación de Industria; don Ricardo Guzmán Mardones, Perito Industrial y Ayudante de la Delegación de Industria.

Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del correspondiente Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivase, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá ninguna reclamación pasada el referido plazo de veinticuatro horas.

Ubeda, 9 de agosto de 1945.—El Secretario, G. de la Obra.—Visto bueno, el Presidente, B. Moreno Sotés.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Designando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a cátedras de «Contabilidad» y «Cálculo Comercial», vacantes en varias Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número diez de la Orden ministerial de 3 de mayo último, convocando oposición libre para proveer Cátedras vacantes en Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan, para juzgar los ejercicios de las oposiciones a que se refiere la Orden ministerial de 31 de julio de 1945:

«Contabilidad»

Presidente, don José Castañeda, de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Vocales: Don Adolfo Delibes Cortés, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid; don Antonio Rodríguez Ponga, de la Escuela de Comercio de Udon; don Gonzalo Sánchez Toscano, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don José Ramón Pascual Ibarra, del Instituto de Valladolid.

Presidente suplente, don Olegario Fernández Baños, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Daniel Lázaro López, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don Emigdio Rodríguez Pita, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Pedro Puig Adam, del Instituto de San Isidro, de Madrid; don José Estevan Ciriquián, del Instituto Goya, de Zaragoza.

«Cálculo Comercial»

Presidente, don Daniel Marín Toyos, de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Félix Correa Peró, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don José Antonio Estrugo y Estrugo, de la Escuela de Comercio de Madrid; don Angel Vegas Pérez, de la Escuela de Comercio de León; don Emilio Ruiz Taltay, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Presidente suplente, don Tomás Rodríguez Bachiller, de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don Antonio Hernández Pérez, de la Escuela de Comercio de Valencia; don Alfredo Rodríguez Labajo, del Instituto masculino de Lugo; don José Martínez Martínez, del Instituto Isabel la Católica, de Madrid; don Juan Sancho San Román, del Instituto de Toledo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Tribunal del concurso oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, convocadas por Orden de 15 de enero de 1945.

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Por el presente se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso oposición para hacer acto de presentación ante el Tribunal, y entrega de la Memoria el día 24 de octubre, a las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 13.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Presidente, Fernando Álvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

(Conservación y reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reconstrucción de la explanación y firme de los kilómetros 39,300 al 40,300 del C. C. de Sàou a Pons, por Reus y Tàrrrega (Sección de Artesa de Segre y Montblanch), provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Bonet Poch, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 198.690,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 198.695,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don José Bonet Poch, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 33 al 34,470, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Luis Espada Cruz, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 75.670,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.670,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, don Luis Espada Cruz, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26,735 al 30, 6, 7, 8 y 9 y 15 al 18 de Segorbe a Burriana, Gérica a Zucaina y Gátova a Altura, provincia de Castellón.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Tortosa Franco, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 110.700,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 149.970,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario, don Francisco Tortosa Franco, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 11,700 de Mollersa y Borjas Blancas, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 122.293,67 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 137.951,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31,920 al 35 y 2 al 3 de Iglesia del Cid a Alcalá de Chisvert y Bonicarló a Peñíscola, provincia de Castellón,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Pedro Belmonte Nevot, vecino de Castellón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de

condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 75.648, siendo el presupuesto de contrata de 99.094,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario, don Pedro Belmonte Nevot, vecino de Castellón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Acopiós y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 0 del C. C. de Riaza a Toro por Cuéllar (Segovia).

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Tomás Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 141.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 169.370 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sr. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Tomás Martínez Mateo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre los ríos Pirón y Eresma, en los C. L. de Cuéllar a Navas de la Asunción y Estación de Yanguas a Peñafiel (Segovia).

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Teófilo Merino Pelayo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.850,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Teófilo Merino Polayo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 del C. L. de Villalón a Albires (Valladolid),

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Javier Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 170.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 171.033,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario, don Javier Rodríguez Rodríguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 20 de Petra al Cruce con el C. C. de Palma al Puerto de Alcudia y otra, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Bartolomé Bestard Martín, vecino de Lloseta, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 210.922,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Bartolomé Bestard Martín, vecino de Lloseta.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de daños causados en el firme de los kilómetros 71, 72 y 75 de la primera y kilómetros 12 de la segunda de Palma a Capdepera y otra obra, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antonio Ferrer Pons, vecino de Artá, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.507,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.507,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Antonio Ferrer Pons, vecino de Artá.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 26 del C. L. de Zuera a Murillo, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 230.457,00, siendo el presupuesto de contrata de 249.044,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 y 19 de Ciudad Real a Murcia, por Alcaraz y Caravaca (Sección de Alcantarilla a Caravaca y dos más, provincia de Murcia),

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.412,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Francisco Martínez Alonso, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10 y 1 al 6 de la C. de Sineu al Puerto de Alcudia y otra, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antonio Ferrer Pons, vecino de Artá, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 89.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.869,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario, don Antonio Ferrer Pons, vecino de Artá.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 53, 56, 57 y 68 al 71, 580 del C. C. de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo), provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 173.948,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otor-

gar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario, don Manuel González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 149 al 154 del C. C. de Toledo a Mérida, por Guadalupe y de los kilómetros 5 al 10 del C. L. de Puente de la Tablilla a Zorita, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Andrés Moreno Naharro, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 177.777, siendo el presupuesto de contrata de 198.619,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Andrés Moreno Naharro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 282 al 287 del C. N. de Córdoba a Tarragona, por Cuenca, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Medina Tomás, vecino de Orihuela, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 172.000, siendo el presupuesto de contrata de 212.371,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don José Medina Tomás, vecino de Orihuela.

(Conservación)

Anunciando subasta de las obras de reparación que se relacionan.

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 8 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre) que autoriza esta subasta, el cual comprende doscientas sesenta y dos obras con un importe total de 53.662.939,66 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas límite de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, a las nueve ho-

ras de cada día, se fija en el cuadro siguiente:

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50), o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ... de ... último y de las condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras. 1.626-A. C.

Obras números	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta la fecha	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 28	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz	31 de octubre.	7 de noviembre.
29 a la 69	Balears, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón	2 de noviembre	9 de noviembre.
70 a la 110	Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada	5 de noviembre	12 de noviembre.
111 a la 147	Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida	8 de noviembre	15 de noviembre.
148 a la 184	Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo.	10 de noviembre	17 de noviembre.
185 a la 224	Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona	13 de noviembre	19 de noviembre.
225 a la 262	Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza	14 de noviembre	21 de noviembre.